



CIRCULAR PCSJC18-14

Fecha: **12 de abril de 2018**

Para: **SEÑORES JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: **EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Asunto: **Solicitud urgente de informe de cargos de empleados vacantes para dar cumplimiento al fallo de tutela 11001023000020180008700**

De forma atenta y con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 4 de abril de 2018 por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, me permito solicitarles se sirvan informar qué cargos de empleados se encuentran vacantes en sus despachos judiciales, en especial del cargo de escribiente, y de existir vacante a la fecha, deberán abstenerse de proveerlo hasta tanto se resuelva y se dé cabal cumplimiento a la orden judicial:

“SEGUNDO: *ORDENAR que el Consejo Superior de la Judicatura en coordinación con el Consejo Seccional de Cundinamarca, por hacerlo en cumplimiento de la presente orden de tutela, solicite a todos los jueces promiscuos municipales de Cundinamarca..., que le informen cuál es la lista de cargos vacantes que haya en cada una de las sedes judiciales que ellos presiden a partir de la fecha de recibo del correspondiente requerimiento, poniéndoles de presente que en caso de existir alguno de aquellos se abstengan de proveerlo a través de nombramiento hasta tanto no se les anuncie lo contrario, orden que será de obligatoria observancia para todos los jueces así informados; todo lo expuesto en aras de poder realizar el traslado y/o reubicación de la tutelista...”*

Adicionalmente, deberán indicar los nombres de quienes ocupan en provisionalidad los cargos que tengan vacantes, su fecha de posesión, lugar de residencia y si tienen alguna situación de especial protección que se deba tener en cuenta.

La anterior información deberá allegarse **en el término perentorio de 2 horas a partir del recibo de la presente comunicación** al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con copia a la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Cordialmente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UACJ/CMGR/FFR/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ